# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REGIDURÍA Y PEÓN PARA MONTAJE DE EVENTOS, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIO E INVENTARIO EN LA SEDE DE MADRID" - PROCEDIMIENTO ABIERTO ART. 156 LCSP

## Nº EXPEDIENTE: 240139

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios de Regiduría y Peón para montaje de eventos, movimientos de mobiliario e inventario en la sede de Madrid.

## 2. DURACIÓN.

### 2.1. Duración inicial

El plazo de duración del contrato será de 12 meses.

Dicho plazo empezará a contar desde:

☐ La fecha de firma del contrato.

☒ La siguiente fecha: 19/06/2024

☐ Otra fecha (especificar): .....

### 2.2. Posibles prórrogas

En relación con la posibilidad de prórroga del contrato:

☒ Los pliegos deben contemplar la posibilidad de suscribir una o varias prórrogas hasta un máximo (individual o cumulativamente consideradas) de: seis meses.

☐ No se contempla la posibilidad de prórroga.



FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

# 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

## 3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación total se estima en el importe siguiente (si hubiera más de un lote, computar el total acumulado de todos los lotes):

| ***PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)*** | ***IMPORTE DEL IVA Tipo IVA aplicable: 21%*** | ***PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)*** |
|---|---|---|
| 81.494,48 € | 17.113,84 € | 98.608,32 € |

## 3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a:122.241,72 €

# 4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN (ART. 28 LCSP).

Para el correcto funcionamiento de la CNMC y el adecuado desarrollo de sus tareas, es preciso contratar el servicio descrito en el apartado 1 de este pliego.

Dicha finalidad debe ser cubierta recurriendo a un expediente de contratación por los siguientes motivos:

☐ Se trata de un contrato de obras, por lo que las prestaciones a contratar no pueden ser ejecutadas a través de medios propios.

☐ Se trata de un contrato de suministro de bienes, que deben ser adquiridos a través de un proveedor externo.

☒ Se trata de un contrato de servicios que no pueden ser ejecutados a través de medios propios, por los motivos señalados en el informe de insuficiencia de medios que obra en el expediente.

# 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 del LCSP, el procedimiento de contratación a seguir será el ABIERTO.



FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación elegidos, resultan de aplicación al presente supuesto las reglas previstas en el artículo 159 de la LCSP para los procedimientos abiertos simplificados, por lo que se propone tramitar el expediente por procedimiento Abierto simplificado. Crit.cualitativos y fórmulas.

Dado que no concurre ninguna situación de urgencia o emergencia, la tramitación del procedimiento será ordinaria

## 6. CONTRATO PLANIFICADO

☒ SÍ. CÓDIGO PLANIFICACIÓN: C85.

☐ NO. Los motivos por los que el contrato no se incluyó en la planificación son:

…….

En Madrid, a la fecha de firma electrónica

La Jefe de Area Subdirección de RRHH y Gestión Económica y Patrimonial

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

Fdo.: Amparo de Benito Moreno



FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM